

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 19 de agosto de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho vencido el término anterior. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veintisiete de Agosto de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2018-0340

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el curador del demandado se notificó personalmente del mandamiento de pago, quien dentro del término contestó la demanda y presentó excepciones de mérito.

De las excepciones propuestas por el curador ad litem, CÓRRASE traslado a la parte demandante por el término legal de 10 días, de conformidad con lo normado en el numeral 1 del artículo 443 del C.G. del Proceso. *Por Secretaría, remítase al correo electrónico de la parte demandante la contestación de demanda para que se pronuncie al respecto (art. 4 del Decreto 806 de 2020).*

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

7900

**JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D. C., 30 de agosto de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 064

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria